
LIDIA GARMÉN MENÁ DE ALIAGA
Directora de Centro de Documentación y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Gobierno Regional del Callao

Resolución Ejecutiva Regional N° 000466

Callao, 03 DIC 2014

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO:

VISTOS:

El Decreto Supremo N° 324-2014-EF, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 25 de noviembre de 2014, y el Memorandum N° 1627-2014-GRC/GRPPAT emitido por Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, de fecha 01 de diciembre de 2014; y

CONSIDERANDO:

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, ha establecido los principios, así como los procesos y procedimientos que regulan el Sistema Nacional de Presupuesto a que se refiere el artículo 11° de la Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público – Ley N° 28112; en concordancia con los artículos 77° y 78° de la Constitución Política del Perú;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1153, y su modificatoria se regula la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del Personal de la Salud al Servicio del Estado, cuya finalidad es que el Estado alcance mayores niveles de equidad, eficacia, eficiencia, y preste efectivamente servicios de calidad en materia de salud al ciudadano, a través de una política integral de compensaciones y entregas económicas que promueva el desarrollo del personal de la salud al servicio del Estado;

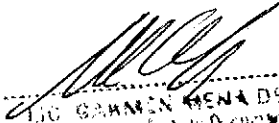
Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto Legislativo N° 1153 establece la compensación económica que se otorga al personal de la salud es anual y está compuesta de la valorización que comprende la valorización principal, la valorización ajustada y la valorización priorizada;

Que, el numeral 8.3 de artículo 8 de Decreto Legislativo N° 1153, establece que la valorización priorizada se asigna al puesto de acuerdo a situaciones excepcionales y particulares relacionadas con el desempeño en el puesto por períodos mayores a un (1) mes y se restringe al tiempo que permanezcan las condiciones de su asignación; se consideran dentro de esta modalidad, entre otros, los puestos en Atención Primaria de Salud y Atención Especializada;

Que, a través de los Decretos Supremos N° 223-2013-EF y N°286-2013-EF, se aprobaron, entre otros la valorización priorizada por atención primaria de salud y por atención especializada para los profesionales de salud y para el personal de la salud técnico y auxiliar asistencial a que se refiere el Decreto Legislativo N°1153, respectivamente;

Que, con Decreto Supremo N° 128-2014-EF, se aprobó, entre otros, el monto mensual de la valorización priorizada por atención primaria de salud para los profesionales de la salud químico que prestan servicios en el campo asistencial de la salud, así como para los técnicos especializados de los servicios de fisioterapia, laboratorio y rayos x;




LIDIA GARMENARENA DE ALIAGA
Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Que, en virtud de lo antes mencionado, mediante Oficio N° 3431-2014-SG/MINSA, el Ministerio de Salud solicita una transferencia de recursos adicionales para el financiamiento de pago de las valorizaciones priorizadas por atención primaria de salud y atención especializada dispuestas con el Decreto Supremo N° 302-2014-EF, para los meses de noviembre y diciembre del año en curso, señalando, a través del informe N° 299-2014-OGPP-OP/MINSA de su Oficina de Planeamiento y Presupuesto, que los recursos necesarios para tal fin no han sido previstos por el citado Pliego en el presupuesto institucional 2014;

Que, de acuerdo a la información registrada en el "Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público", el monto a transferir a favor de los Pliegos Instituto de Gestión de Servicios de Salud y de los Gobiernos Regionales asciende a la suma de S/. 5 594 000.00 para el financiamiento del pago de las valorizaciones priorizadas por atención primaria de salud y atención especializada dispuesta en el Decreto Supremo N° 302-2014-EF, para los meses de noviembre y diciembre del año en curso, en el marco de lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 302-2014-EF;

Que, mediante Decreto Supremo N° 324-2014-EF, se autoriza una transferencia de partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, hasta por la suma de CINCO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL Y 00/100 Nuevos Soles (S/. 5 594 000,00), a favor de los Pliegos Instituto de Gestión de Servicios de Salud y Gobiernos Regionales, destinados atender el pago de las valorizaciones priorizadas por atención primaria de salud y atención especializada dispuesta con el Decreto Supremo N° 302-2014-EF, para los meses de noviembre y diciembre del año en curso, en el marco de lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1153;

Que, el artículo 1 numeral 1.2 del Decreto Supremo N° 324-2014-EF señala que, el detalle de los recursos asociados a la transferencia de partidas a favor del Instituto de Gestión de Servicios de Salud y de los Gobiernos Regionales, a nivel de Pliegos y Unidades Ejecutoras, se encuentran en el Anexo "Costo de las compensaciones y entrega económicas para organismos públicos del Ministerio de Salud y Gobiernos Regionales en el marco del Decreto Legislativo N° 1153", correspondiéndole al Pliego 464 Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao a favor de las Unidades Ejecutoras de Salud el importe total de TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SETENTA Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/.351,070.00) ;



Que, mediante Memorandum N° 1627-2014-GRC/GRPPAT, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, de fecha 01 de diciembre de 2014 señala que es necesario incorporar en el Presupuesto Institucional del Pliego 464 Gobierno Regional del Callao del presente año, los recursos presupuestarios transferidos mediante Decreto Supremo N° 324-2014-EF para el financiamiento del pago de las valorizaciones priorizadas por atención primaria de salud y atención especializada a favor de las Unidades Ejecutoras: 400 Dirección de Salud I Callao por el monto de (S/. 143 070,00), 401 Hospital Daniel A. Carrión por el monto de (S/. 131 400,00), 402 Hospital de Apoyo San José por el monto de (S/. 53 000,00) y 403 Hospital de Ventanilla por el monto de (S/. 23 600,00);



Con la conformidad de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y contando con las visaciones de la Gerencia General Regional, y la Gerencia de Asesoría Jurídica;




SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Desagregación de Recursos

Apruébese la desagregación de recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 324-2014-EF, a favor del Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao para el Año





Fiscal 2014 por un monto de TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SETENTA Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 351 070,00) con cargo a la fuente de financiamiento 1 Recursos Ordinarios, detallado en el Anexo "A" que forma parte integrante de la presente resolución.

RESUMEN

EGRESOS

(En Nuevos Soles)

SEGUNDA SECCION	:	INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS	
PLIEGO	:	464	GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
FUENTE FINANCIAMIENTO	:	1	RECURSOS ORDINARIOS
5 GASTOS CORRIENTES			
2.1. PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES			
			351 070.00
			=====
TOTAL PLIEGO		S/.	351 070.00
			=====

ARTÍCULO 2º.- Codificaciones

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

ARTÍCULO 3º.- Notas para Modificación Presupuestaria


La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la Unidad(es) Ejecutora(s) para que elabore(n) las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

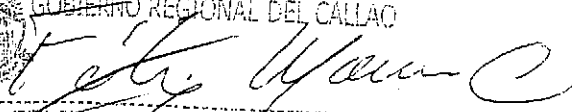
ARTÍCULO 4º.- Presentación de la Resolución

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el artículo 54º, numeral 54.1, inciso b) del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y a la Dirección Nacional de Contabilidad Pública.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.




GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
ABOG. DIOFEMES ARANA ARRIOLA
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Dr. FELIX MORENO CABALLERO
PRESIDENTE

ANEXO "A"

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

UNIDAD EJECUTORA: 400 - DIRECCION DE SALUD I CALLAO

Fecha de la Emisión de este Documento / Archivo en
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

EGRESOS

(en nuevos soles)

SEGUNDA SECCION	:	INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS	
PLIEGO	:	464 - GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO	
UNIDAD EJECUTORA	:	400 - DIRECCION DE SALUD I CALLAO	
CATEGORIA PRESUPUESTAL	:	9001 - ACCIONES CENTRALES	
PRODUCTO	:	3999999 - SIN PRODUCTO	
ACTIVIDAD	:	5000003 - GESTION ADMINISTRATIVA	
FUENTE FINANCIAMIENTO	:	1 - RECURSOS ORDINARIOS	
5 - GASTOS CORRIENTES			
21 - PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES			143,070.00
TOTAL EGRESOS UE 400 - DIRECCION DE SALUD I CALLAO			143,070.00

UNIDAD EJECUTORA: 401 - HOSPITAL DANIEL ALCIDES CARRION

EGRESOS

(en nuevos soles)

SEGUNDA SECCION	:	INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS	
PLIEGO	:	464 - GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO	
UNIDAD EJECUTORA	:	401 - HOSPITAL DANIEL ALCIDES CARRION	
CATEGORIA PRESUPUESTAL	:	9001 - ACCIONES CENTRALES	
PRODUCTO	:	3999999 - SIN PRODUCTO	
ACTIVIDAD	:	5000003 - GESTION ADMINISTRATIVA	
FUENTE FINANCIAMIENTO	:	1 - RECURSOS ORDINARIOS	
5 - GASTOS CORRIENTES			
21 - PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES			131,400.00
TOTAL EGRESOS UE 401 - HOSPITAL DANIEL ALCIDES CARRION			131,400.00

UNIDAD EJECUTORA: 402 - HOSPITAL DE APOYO SAN JOSE

EGRESOS

(en nuevos soles)

SEGUNDA SECCION	:	INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS	
PLIEGO	:	464 - GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO	
UNIDAD EJECUTORA	:	402 - HOSPITAL DE APOYO SAN JOSE	
CATEGORIA PRESUPUESTAL	:	9002 - ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	
PRODUCTO	:	3999999 - SIN PRODUCTO	
ACTIVIDAD	:	5001563 - ATENCION EN HOSPITALIZACION	
FUENTE FINANCIAMIENTO	:	1 - RECURSOS ORDINARIOS	
5 - GASTOS CORRIENTES			
21 - PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES			53,000.00
TOTAL EGRESOS UE 402 - HOSPITAL DE APOYO SAN JOSE			53,000.00

UNIDAD EJECUTORA: 403 - HOSPITAL DE VENTANILLA

EGRESOS

(en nuevos soles)

SEGUNDA SECCION	:	INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS	
PLIEGO	:	464 - GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO	
UNIDAD EJECUTORA	:	403 - HOSPITAL DE VENTANILLA	
CATEGORIA PRESUPUESTAL	:	9001 - ACCIONES CENTRALES	
PRODUCTO	:	3999999 - SIN PRODUCTO	
ACTIVIDAD	:	5000003 - GESTION ADMINISTRATIVA	
FUENTE FINANCIAMIENTO	:	1 - RECURSOS ORDINARIOS	
5 - GASTOS CORRIENTES			
21 - PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES			23,600.00
TOTAL EGRESOS UE 403 - HOSPITAL DE VENTANILLA			23,600.00

TOTAL EGRESOS PLIEGO - 464 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO 351,070.00

